



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 MAY 2002

ORDENANZA N° 3721

VISTO :

La Resolución N° 0230 del Interventor Normalizador del // I.N.S.S.J.P. de fecha 27 de Marzo de 2002.

CONSIDERANDO

QUE se hace necesario contar en la Municipalidad de la / ciudad de Corrientes con la participación de los Concejales como / receptores de las inquietudes de las problemáticas de los afilia- / dos al PAMI en general y dentro de estos de las personas mayores / en particular, como defensores de sus derechos, representándolos y denunciando ante el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA / JUBILADOS Y PENSIONADOS los inconvenientes que surjan de las pres- / taciones médico-asistenciales destinadas a la prevención, protec- / ción y recuperación de su salud y en lo referente a las prestacio- / nes sociales, en cuanto a la calidad de la asistencia y su imple- / mentación de forma eficaz y eficiente.

QUE es obligación del Honorable Concejo Deliberante ejer- / cer la representación de nuestros conciudadanos, quienes nos han / dado su voto y su confianza. Ejercer esa función de representantes / es llevar su voz ante las autoridades locales y centrales del Ins- / tituto para que sean escuchados sus reclamos y respetados sus dere- / chos, siendo este sector uno de los más postergados de la sociedad / y también más castigados por la crisis socio-económica, es un de- / ber ineludible dar urgente respuesta a nuestros mayores, a quienes / les debemos el estar hoy aquí.

QUE la Resolución N°0230 del Interventor del I.N.S.S.J.P. / así invita a todos los Señores Concejales en el ámbito de sus Comu- / nas en forma individual o conformando comisiones ad-hoc.

Arg. JUAN G. CHAPARRA SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPALÀ
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

21 MAY 2002

...2///.-

CORRIENTES

ORDENANZA N°

3721

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.: CREASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante una comisión ad-hoc, a efectos de recepcionar las inquietudes y quejas de los jubilados y pensionados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en general y dentro de aquellos, de las personas mayores/ en particular, en relación a las prestaciones médico-asistenciales y sociales que prevé dicho organismo, en ejercicio de la defensa de sus derechos.-

ART. 2°.: INTEGRASE la comisión creada en el artículo precedente / con los siguientes representantes: Dos Concejales de la oposición, dos concejales del oficialismo presididos por / el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, facultando a la comisión su reglamentación funcional.-

ART. 3°.: FACULTAR a la Comisión prevista en el Artículo 1°, para / el cumplimiento de su cometido a realizar todos los actos y/o acciones previstas en la Resolución 230 del Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.)

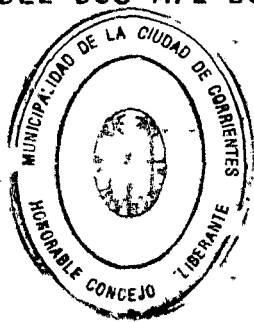
ART. 4°.: LA presente ORDENANZA será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5°.: ELEVESE la presente ORDENANZA al Departamento Ejecutivo/ Municipal, para su promulgación.-

ART. 6°.: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

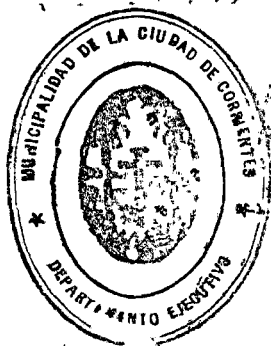


Dr. JORGE ENRIQUE SARPELLI
Honorable Concejo Deliberante

Expte. 237-P-02

(247-H-32)

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3721 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 21 DE MAYO DE 2002.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Nº 502 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2002.
POR TANTO: CUMPLASE.



Esc. *[Signature]*
LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DIRECCION DE DESPACHO

Registro de Expedientes

	FECHA	HORA
Entradas	24 MAYO 2002	11:30